

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	28/04/2026 10:29	Fecha/hora resolución	28/04/2026 10:38
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000729
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025LY-000025-0001000001	Nombre Institución	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Descripción del procedimiento	Servicio de Traslado Pacientes, según demanda		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000901	28/04/2026 09:32	MARIA DEL MILAGRO GUEVARA CORDERO	MARIA DEL MILAGRO GUEVARA CORDERO	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos en el sistema digital unificado **dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones.**

En concordancia con el artículo 254 del RLGP y en virtud del ordenamiento jurídico aplicable al recurso de objeción, se concluye que el mismo deberá interponerse en el plazo de 8 días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones mediante el sistema digital unificado; lo que se sustenta en el artículo 242 del RLGP en relación con el cómputo del plazo que señala que *"el plazo para interponer el recurso contra el acto respectivo iniciará su cómputo a partir del día hábil siguiente a la notificación de todas las partes"*. Por esta razón, es importante señalar que en materia de contratación pública los plazos se computan conforme a las reglas especiales previstas en la LGCP y el RLGP. Por lo tanto, el artículo 244 del RLGP señala los supuestos mediante los cuales se rechazan de plano por inadmisibilidad los recursos en materia de compra pública, disponiendo en el inciso b) que: *"Por extemporaneidad, en razón de que se interpone vencido el plazo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública"*.

En ese sentido, el **INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS** ha tramitado el procedimiento 2025LY-000025-0001000001 para "Servicio de Traslado Pacientes, según demanda", correspondiente a una licitación mayor, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. Ahora, se tiene que la modificación al pliego de condiciones según secuencia impugnada número 09 fue publicada el día 19 de marzo de 2026, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el 07 de abril de 2026 (hasta las 23:59 horas). Por su parte, el recurso fue interpuesto el 28 de abril 2026, por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

Se aclara que se ha considerado la publicación del 19 de marzo, ya que el recurso interpuesto se presenta hoy 28 de abril a las 9:32am. Pues la Administración ha presentado una nueva publicación este mismo día 28 de abril, pero se hace a las 9:54, por lo que no puede interpretarse que esta es la que impugna el recurrente, pues no la tenía en consideración al momento de presentar recurso.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/04/2026 10:38	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	04/05/2026 23:59		
Número resolución	R-DGP-SICOP-00690-2026	Fecha notificación	28/04/2026 10:38